



RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRDR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."* señala que: *"(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)"*.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

"(...) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte", dispone en su artículo 4 que: "La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil".

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025 establece, entre las funciones de la SCRD, la siguiente: "(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)"

Que le corresponde a la Subsecretaría de Gobernanza, en desarrollo de la función prevista en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: "(...) Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)"

Que en los términos del decreto en mención, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, en el artículo 17, tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "(...) 6. Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la



RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)".

Que el documento CONPES D.C. "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038", definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política "(...) 4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo", para lo cual: "(...) *La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación (...)*".

Que el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", en su artículo 10. indica los Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien- Estar", donde, en su numeral 10.8. establece el programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, el cual aborda lo siguiente: "(...) *Realizar laboratorios creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial de género. Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. (...)*"

Que con el objetivo de materializar el fomento a la cultura, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la SCRCD han creado los "Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos", como una estrategia de fomento del sector artístico, creativo, cultural y patrimonial de Bogotá D.C., para fortalecer los procesos de agenciamiento cultural a través de la concertación y el diálogo social, donde se atiendan las distintas necesidades de los barrios y localidades de la ciudad, a través de diferentes laboratorios creados para el desarrollo y promoción de los derechos culturales.





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

Que los "Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos" cuentan con una guía operativa que tiene como propósito orientar la implementación paso a paso de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, la cual está dirigida a la ciudadanía y a los equipos misionales de la SCR D, facilitadores, Comité Validador y demás actores institucionales encargados de ejecutar, acompañar y hacer seguimiento a los procesos y actividades desarrolladas en los laboratorios.

Que la presente apertura, tiene por objeto la entrega de incentivos económicos en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, por un valor de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)**, los recursos serán distribuidos en dos (2) Laboratorios de Oportunidades Culturales, cada uno por un valor de hasta **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$142.857.143)**. La asignación se realizará conforme a la complejidad de cada laboratorio, las necesidades del hito cultural concertado y los criterios de distribución de recursos que establezca el Comité Validador Interno conformado para tal efecto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en consecuencia, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura del **"Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero"**, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

NÚMERO DEL CPD	OBJETO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR TOTAL
982 de Abril 1 de 2026	Realizar actividades artísticas, culturales y patrimoniales de acuerdo con lo concertado en el marco de la estrategia de Barrios Vivos Laboratorio de Oportunidades en el marco del Convenio Interadministrativo No. 863 de 2025, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero	O230117330 120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-1034 RB- CONVENIOS	285.714.286





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

			D.C.			
--	--	--	------	--	--	--

Que las condiciones, criterios y responsabilidades asociadas a la participación en los Laboratorios de Oportunidades Culturales se encuentran detalladas en los documentos denominados "**Condiciones de Participación**" y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**", la cual constituye la ruta oficial de acceso de la ciudadanía a esta línea estratégica de fomento no competitivo. Esta guía organiza de manera clara y articulada los principios, etapas metodológicas, proceso de participación, criterios de viabilidad y pertinencia de hitos culturales y demás lineamientos para la asignación de incentivos, conforme a los principios de igualdad, transparencia, publicidad, participación, imparcialidad, inclusión, moralidad, cooperación, eficacia y corresponsabilidad. Dicho documento, hace parte integral de la presente resolución y estará disponible para consulta pública en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública:

Guía: Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales

Disponible en: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2026-03/2026-03-26_v3_guia_operativa_laboratorios_de_oportunidades_culturales.pdf

Condiciones de Participación:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/84-informacion-barrios-vivos#LaboratoriosdeOportunidadesCulturalesLOC>

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispone la apertura de "**Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero.**"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de "**Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero**" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la misma contempla lo que se describe a continuación:

MECANISMO	TIPO DE INCENTIVO	MONTO TOTAL	CDP	DEPENDENCIA(S) ENCARGADA
Fomento no competitivo - Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos	Bolsa de Recursos Convenio Interadministrativo No. .863 de 2025, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286), los cuales serán asignados de acuerdo con la complejidad de cada laboratorio, las necesidades del hito cultural concertado y los criterios de distribución de recursos que establezca el Comité Validador Interno conformado para tal efecto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD–.	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)	982 de Abril 1 de 2026	Dirección de Asuntos Locales y Participación

PARÁGRAFO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de "**Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero**" se encuentran respaldados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en el presente artículo.





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación en **"Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero"** que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de **"Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero"** citados en el presente acto administrativo se podrán realizar mediante aviso modificatorio, el cual deberá ser publicado en el respectivo enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica>.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos previstos en los referidos Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero", de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente resolución y junto con la **"Condiciones de Participación"** y la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**, en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/84-informacion-barrrios-vivos#LaboratoriosdeOportunidadesCulturalesLOC> Y https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2026-03/2026-03-26_v3_guia_operativa_laboratorios_de_oportunidades_culturales.pdf. Asimismo, por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá y en la página web de la Secretaría.





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Subsecretaría de Gobernanza y la Dirección de Asuntos Locales y Participación para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100273753 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-05-2026 12:28:43
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 11-05-2026 12:18:50





RESOLUCIÓN No. 402 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 11-05-2026 08:54:21
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 07-05-2026 14:35:16
Ana María Boda Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 08-05-2026 08:36:14
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 07-05-2026 22:33:28
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 07-05-2026 15:22:54
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-05-2026 19:32:09
 1381f11e0d3e45b3f82955d8e887cfe938286a4c608ab466092b446bb8fc7cc Codigo de Verificación CV: f4c1b	

